



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN LARRABEA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la venta, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento maderable en la parcela 477 del polígono 4 de Legutio, en el término de Larrabea.

Término "Larrabea" – Polígono 4, parcela 477

Parcela 477 del polígono 4 de Legutio, propiedad del Ayuntamiento de Legutio, inscrita en el Registro de la Propiedad. El aprovechamiento consiste en la clara siguiente:

ESPECIE	PIES	VOL. M3 ¼	PRECIO €/M3	TOTAL
Pino laricio	979	1.488,47	90,00	133.962,38
Pino silvestre	979	882,19	90,00	79.397,36
Alerce, picea	46	40,591	90,00	3.653,23
TOTAL	2004	2.411,255	90,00	217.012,96

El precio base de licitación para este lote es de 217.012,96 € (IVA no incluido).

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección y adjudicación del aprovechamiento forestal indicado será el procedimiento abierto, en el que cualquier persona o entidad interesada podrá presentar oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el mejor precio.

En caso de empate entre las licitadoras, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Legutio pondrá a disposición de las personas interesadas la



documentación relativa a esta licitación en los siguientes enlaces: www.legutio.eus y www.contratacion.euskadi.eus

4. TIPO DE LICITACIÓN

De conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Araba, el tipo de licitación es de 217.012,96 euros, IVA no incluido.

Este tipo de licitación podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose ofertas económicas inferiores al mismo.

5.- PERÍODO DE CORTA Y EXTRACCIÓN

La corta y extracción del aprovechamiento se efectuará antes del 30 de junio de 2025.

Por parte de la entidad propietaria, no se autorizará la prórroga del aprovechamiento, salvo que pueda autorizarse excepcionalmente, previo informe favorable del Servicio de Montes.

Finalizado el plazo autorizado del aprovechamiento, el adjudicatario perderá los productos que no se hubieran extraído.

6.- CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas por sí o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no incurran en prohibiciones para contratar con las administraciones públicas y acrediten su solvencia económica y técnica o profesional.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo previsto en la DA2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el importe de la licitación, establecido en 217.012,96 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación es la alcaldía, puesto que corresponde a los alcaldes la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas solo podrán presentarse de manera telemática en <https://www.contratacion.euskadi.eus>



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas previstas en los pliegos que rigen este contrato.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá presentar oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

La denominación de los archivos electrónicos es la siguiente:

Archivo electrónico A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA": deberá incluirse la declaración responsable, que corresponde al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las cláusulas que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

4. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras personas en conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Archivo electrónico B, "PROPOSICIÓN ECONÓMICA": la proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo, aunque se admitirá cualquier otro que permita conocer con claridad la oferta presentada y la personalidad del licitador.



ESKAINZA EREDUA

MODELO DE PROPOSICIÓN

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Enajenación de aprovechamiento maderable en la parcela 477 del polígono 4, en el término de Larrabea

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante**Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)**

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU**DECLARA:**

LEHENENGOA.- Kontratatzailaren Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian aipatutako aprobetxamendu zurgarriaren zerbitzuen lizitazioaren deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO.- Que está enterada del anuncio publicado en *el Perfil del Contratante/DOUE*, por el que se convoca la licitación para la enajenación del aprovechamiento maderable indicado.

BIGARRENA.- Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko lehenengo klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

CUARTO.- Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

BOSGARRENA.- Hitzematen du aprobetxamendua osorik egiteko, epealdi honetan:

QUINTO.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total del aprovechamiento con la oferta económica siguiente:

Eskaintza (BEZa aparte) Oferta excluido IVA	BEZa IVA	Prezioa, guztira Precio total

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematek erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakioken beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.



Halaber, adierazten dut borondatez onartzen dudala kontratuaren lizitazio-, esleipen- eta egikaritze-prozesutik eratorritako datu guztiei gardentasun instituzionala emateko obligazioa, kontratua amaitzen den arteo.

Asimismo manifiesto que acepto voluntariamente la obligación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido de la Mesa de contratación permanente, constituida por los miembros siguientes:

Presidente: Juan Cruz Jainaga Inciarte, Alcalde-presidente.

Vocal: Iñaki Lopez de Bergara Astola, concejal.

Vocal: M^a Ángeles Otaola Elortegi, secretaria-interventora.

Vocal: Aitor Izagirre Emilio-Yus, técnico municipal.

Vocal: Estitxu Martínez de Iturrate Santxo, técnica municipal.

Vocal: Lamia Arcas Nogales, técnica municipal.

Vocal: Aingeru Ros Martínez de Lahidalga, funcionario municipal.

Secretaria: Aitziber Criado Goikoetxea, funcionaria municipal.



10.- APERTURA DE OFERTAS

La mesa de contratación se constituirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Se procederá a la apertura de los archivos electrónicos A y B y calificará la documentación contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de 24 horas para que el licitador corrija los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

11.- GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Legutio garantía definitiva por importe de 5 por 100 del importe de adjudicación.

Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta que se verifique el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Se establece una garantía adicional de 1 por 100, para responder de los posibles deterioros producidos por el paso de camiones por las vías de acceso a la zona del aprovechamiento.

Esta garantía no será devuelta hasta que a la finalización de los trabajos objeto de esta licitación, se verifique que la adjudicataria no ha dañado los accesos a la urbanización de Larrabea.

Las garantías mencionadas podrán prestarse en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución.

12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista del criterio de valoración de las ofertas establecido en la cláusula segunda, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 4 días, desde el siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

- Acreditación de la posesión y validez de los requisitos de capacidad y solvencia
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fianza por el 5% del importe de adjudicación.
- Fianza adicional por el paso de camiones a la urbanización de Larrabea, por el 1% del importe de adjudicación.



- Abono al Ayuntamiento de Legutio de 5% del importe de adjudicación

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

14.- PAGO

5% del precio de adjudicación deberá hacerse efectivo en el momento de constitución de las garantías.

25 % del precio de adjudicación entre el 21 y el 30 de diciembre de 2023.

40 % del precio de adjudicación entre el 21 y el 30 de junio de 2024.

30 % del precio de adjudicación entre el día 21 y el 30 de diciembre de 2024.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los pagos, se entenderá caducado el derecho al disfrute del aprovechamiento, con la consiguiente pérdida de las garantías depositadas y podrá efectuarse adjudicación a favor del siguiente licitador, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del contrato, así como los derivados de la legislación aplicable.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que se recojan en la legislación laboral vigente, quedando el Ayuntamiento de Legutio exonerado de responsabilidad por incumplimientos en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que participen en la extracción del aprovechamiento adjudicado.

Asimismo queda obligado el adjudicatario a indemnizar todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de la legislación vigente. Por ello, se obliga a mantener durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil cuya cobertura mínima sea de 300.000,00 euros por siniestro.

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, las infracciones cometidas por la adjudicataria en la extracción del aprovechamiento objeto del contrato así como las derivadas de hechos ajenos al



aprovechamiento autorizado serán sancionadas conforme a lo previsto en el capítulo IV de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017. En virtud del artículo 12 de la Ley 9/2017 este contrato queda excluido de su ámbito de aplicación y se regula por sus normas especiales aplicándose los principios de esa Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir.

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y por la legislación específica que le resulte de aplicación.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la legislación patrimonial de las entidades locales y las restantes normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Legutio, 8 de mayo de 2023.

EL ALCALDE



Juan Cruz Jainaga Inciarte